CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN MEJORA CONTINUA DEL SIG	CÓDIGO: SIG-PR007-FO1	
	DI AN DE ME IODAMIENTO Y ACCIONES CORDECTIVAS V/O DREVENTIVAS	VERSIÓN: 02	
	PLAN DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS  F	FECHA: 14-Sep2016	

Quien diligencia:	Leidy A. Gomez, Adriana Ruiz Acevedo, Pablo Garcia, Rosa I Barbosa.	Responsable que detecta:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Profesional Univ 219-03, Universitario 219-02, Profesional Univ 219-02, Aux Adtvo 407-04	Nombre de quien Detecta:	Nidia Cano
Responsables del Proceso:	Nancy Adriana Sandoval Avila	Normas que Incumple	
Proceso Involucrado:	Proceso de Recursos Físicos	Fecha de solicitud:	16/agosto/2019

	Resultados de la Auditoria Interna / Externa y/o Seguimiento							
N°	Descripción de la No Conformidad	Análisis de Causas Corrección		Acción Correctiva	Acción Preventiva	Valoración del Riesgo Norma OHSAS 18001:2007 Numeral 4.5.3.2	Fecha de Implementacion Inicia Finaliza	
1	2.1 Se evidenció que para identificar el contexto del Sistema de Gestioón Ambiental se referencio la existencia de dos documentos con diferente información, el primero es el contexto de la Corporación y el segundo es el PIGA. Situación que trangredio lo definido en el numeral 7.5.3 Control de información documentada	No hay armonización entre el Sistema Integrado de Gestión y el Plan Institucional de Gestión Ambiental	Unificar el Contexto del Sistema Integrado de Gestión con el Plan Institucional de Gestión Ambiental con la Oficina Asesora de Planeación	Revisión del Contexto en el tema ambiental por Dirección Administrativa y Oficina Asesora de Planeación.			3/09/2019	31/03/2020
2	2.2 Pese a que en el Concejo de Bogotá D.C existe un documento de partes interesadas elaborado en el año 2018 por la Oficina Asesora de Planeación, se observo que no se identifican en forma específica las necesidades y expectativas de las partes interesadas del Sistema de Gestión Ambiental. Hecho que vulnera el numeral 4,2 Comprensión de las Necesidades y expectativas de las Partes interesadas de la Norma ISO 14001:2015 e incumpkle el literal h. "velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características", del articulo 2 de la Ley 87 de 1993	No hay armonización entre el Sistema Integrado de Gestión y el Plan Institucional de Gestión Ambiental	Unificar partes interesadas del Sistem Integrado de Gestión y el Plan Institucional de Gestión Ambiental con la Oficina Asesora de Planeación	ambiental por la Dirección Admisnistrativa y			3/09/2019	31/03/2020
3	2.3 'Se establecio que en la Resolución 001 de 2015 " Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Concejo de Bogotá, D.C' se establecieron unas actividades y responsables para "garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normas ambientales y la sostenibilidad del Subsistema de Gestión Ambiental de la Corporación" Sin embargo, esta Resolución fue derogada expresamente por la Resolución 388 de mayo de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestion-MIPG, se crea el Comite Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones" Situación que es producto de la ausencia de documentación de los Roles y responsabilidades para el Sistema de Gestión Ambiental, incidiendo en el cumplimiento de los requisitos de esta Norma Internacional y en el logro de los resultados previstos. Hecho que trangrede el numeral 5,3 Roles, Responsabilidades y Autoridades en la Organización.	Cambio de Normatividad	Realizar un documento por parte del equipo técnico de Gestión Ambiental definiendo los roles y responsabilidades para el Sistema de Gestión Ambiental.	Corporación por parte del equipo Técnico de			1/11/2019	30/04/2020
4	2.4 Se determinó que el alcance del Sistema de Gestión Ambiental del Concejo de Bogotá D.C no presenta las cuestiones externas e internas a que se hace referencia en el apartado 4.1, tampoco señala los requisitos legales y otros requisitos a que se hace referencia en el apartado 4.2 y no indica los limites fisicos donde se desarrollara el SGA.  Situación que vulnera los numerales 4,3 Derterminación del Alcance del Sistema de Gestión Ambiental, 6,1,1 Generalidaedes y 6:1.2 Aspectos ambientales de la Norma NTC -ISO 14001:2015	En al etapa de formulación no se estableció las cuestiones internas y externas, los requisitos legales y otros requisitos de las necesidades y expectativas de las partes interesadas y los limites físicos del Sistema de Gestión Ambiental	4,2 identificar las necesidades y     expectativas que se convierten en     requisitos legales y otros requisitos.	Revisión Anual del numeral 4 de la norma ISO 14001:2015 Por parte de la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación.			3/09/2019	31/01/2020
5	2,5 Se evidenció que a la fecha del desarrollo de la auditoria al SGA, el proceso de Recursos Fisicos no ha definido su mapa de riesgos de acuerdo con la nueva metodologia establecida por el DAFP, pese a que esta herramienta contribuye para el desarrollo de sus actividades y al logro de los objetivos del proceso.  Lo que vulnera lo establecido en el literal f. "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos"; del articulo 2" de la Ley 87 de 1993. Ademas, se incumplió lo programado en el plan de actualización de los documentos de la Corporación para el 12 de julio de 2019.	Cambio de la metodología de Riesgos expedida por la DAFP	Identificar los riesgos de acuerdo a la metodología del DAFP er coordinación con la Oficina de Planeación	Planeación, el líder del Proceso y los			3/09/2019	31/01/2020
6	2.6Se estableció que el proceso no deja evidencias de la actividad 6.8 "Realizar seguimiento por parte de la Dirección Administrativa" establecida en el Procedimiento de Gestión Institucional de Gestión Ambiental GRF-Prodot, relacionada con las reuniones de seguimiento y monitoreo trimestrales que debe realizar el Gestor Ambiental y el cogestor (profesional universitario), donde se verifican los porcentajes de cumplimiento e implementación del Pin Institucional de Gestión Ambiental. Situación que incumple el numeral 6.8 del Procedimiento de Gestión Institucioneal de Gestión Ambiental GRF-PR004	No hay inducción en puesto de trabajo.	Realizar la reunión de forma trimestral con la Dirección Administrativa de acuerdo al procedimiento GRF- PR004	El profesional Universitario realizará revisión documental de los procedimientos establecidos para el Sistema de Gestión Ambiental.			3/09/2019	31/12/2019



2.7 Se evidenció que el programa de Calidad Ambiental GRF-PR007 se encuentra desactualizado porque en el numeral 6,2,2. Entrega de inventario de Sistemas de Luminarias, se establecio que dicho inventario será enviado de forma semestral al Ministerio de Minas y Energia, según lo establecido en la Resolución 180606 de 2008. Sin embargo esta norma fue derogada mediante la Resolución 40283 del 27 de marzo de 2019 "Por la cual se deroga la Resolución número 180606 de abril 28 de 2008 en la que se especifican los requistos técnicos que deben tener las fuentes luminicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas" Igual situación se observa en el Procedimiento de Gestión Institucional de Gestión Ambiental GRF-PR004 que en el numeral 6,9 "Realizar informes de Seguimiento y Control" hace referencia al envió de informes al Ministerio de Minas y Energia, actividad que se debe eliminar por lo expresado en el parrafo anterior.	Cambio de Normatividad	Actualización del Procedimiento Calidad Ambiental y Gestión Institucional de Gestión Ambiental	Revisión Anual de los cambios normativos en la Corporación por parte del equipo Técnico de Gestión Ambiental		3/09/2019	31/12/2019
2.8 El procedimiento Programa de Caladad Ambiental establece que se debe realizar trimistralemente la Revisión Tecnica de las condiciones Actuales de las Instalaciones Hidrosanitarias" y hace referencia a los Formatos GRF-PR007-F01 y SIG-PR009-F01, así como que semestralmente se llevrá a cabo un "inventario de Sistemas Hidrosanitarios" sin embargo, al verificar los soportes de dichas actividades se observó que el formato utilizado para ambas actividades se denomina "Inventario de Sistemas Hidrosanitarias" sin embargo, al verificar los soportes de dichas actividades se observó que el formato utilizado para ambas actividades se denomina "Inventario Sistemas Hidrosanitarios", el cual presenta un inventario de los componentes de los baños y cafetentas, en la columna de observaciones indican si están en "buen estado o fuera de servicio, etc". De igual manera, en otras ocasiones el formato señala que tienen ahorradores, push, sensor, etc. Es decir no se puede identificar en forma clara el cumplimiento de las dos actividades porque no se tienen específicados en el procedimiento o en el formato cuales son los requisitos de una revisión técnica y el proposito del inventario. Además, que se está utilizando un formato no aprobado oficialmente dentro del SIG de la Corporación.  Además se determinó que el Formato GRF-PR007-F01 se utiliza para la "Lectura, Seguimiento y Evaluación del onsumo Per Cápita de Agua y Energia" y no para la Revisión Técnica de las Condiciones de las Instalaciones Hidrosanitarias y el Formato SIG-PR009-F01 no está dentro de los documentos videntes de la Corporación.	Desactualización del Procedimiento y formatos de Calida ambiental.	Actualización del Procedimiento Calidad Ambiental y los formatos utilizados	El profesional Universitario realizará revisión documental de los procedimientos y formatos establecidos para el Sistema de Gestión Ambiental.		3/09/2019	31/12/2019
8		Firma Responsab	e del Proceso			

del	Seguimiento								Estado	
səlç	AC/AP N°	Hallazgos	Responsable	Cargo	Fecha	Abierta	Cerrada			
nsal	1	1							1	
espol	2	2								
los Re puimier	3									
por lc Segu	4								·	
opi	5								1	
ancia	6								·	
Oilige	Firm	na Responsable del Seguimiento	Firma Responsable del Proceso			•		•		



